

provenia alai. que a nome q'ancia de la Comision
several, qualis Confius, para que Repara en el
Nuestro Provisional de Madras, Repara aque
sulo Comision de Madras, de qualis Comision, que
retribuyese, cauzaria ademas de muchos por
juicio exorbitante, para su justificacion
los que se han sucesos Consideracion, separaron.
Seccion a la reparacion de la navegacion, y para
verificar la cuenta, de lo que se ha gastado, que
as como a un mil ciento setenta, y quince, y
diez, y siete mar. de la Comision de Madras, y
abona esta cantidad con rebaja de ciento e
ochenta, y seis r. que para en el poder del Sr. Don
Juan Alfonso de Bazanaga por haber estado duplicada
de otras quince, que rindió del año que
fue Lorenzo de la Reina, y en el año de
Diez, que aprobando la cuenta, que presentara
separa Comision. de Madras. Aquando al Poder
para que con rindió de Madras. Comisionado
de la entrega por el Sr. Don Juan Alfonso de Bazanaga
unigo del fondo de Madras al Poder de
Diez, noventa, ochenta, y tres r. y medio,
percibiendo del Sr. Don Juan Alfonso de Bazanaga
ochenta, y seis r. que para en el poder

